



210

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 FEB 2021

PROCESO DIVISORIO - RAD. No.: 11001310300320190005200

En virtud de que se encuentra debidamente acreditado el emplazamiento dispuesto en autos acorde con la publicación y certificación allegadas al plenario y, con las cuales se efectuó la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Emplazados -fis.192,197 a 200 y ss.-, conforme a lo reglado en el Arts.108 del C. G. del P., teniendo en cuenta, además, lo dispuesto sobre la materia en el artículo 10. del Decreto 806 de 2020 y, sin que dentro del término de ley haya comparecido el emplazado o interesado, el Despacho DISPONE:

1º DESIGNAR como CURADOR AD-LÍTEM del demandado emplazado JUAN DEL CARMEN ELIAS VELASQUEZ RODRIGUEZ, al profesional que aparece en soporte anexo y que es nombrado con la herramienta con que hoy día se cuenta para el efecto <de la lista con la que cuenta el Juzgado en Secretaría y/o de los registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y/o Auxiliares de la Justicia>; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C. G. del P.).

El auxiliar deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7º del artículo 48 lb.).

Librese por Secretaria la comunicación del caso y, la misma remítase a la dirección física y/o a la electrónica que se encuentre registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y/o por cualquier otro medio que surta efectividad y acorde a la prevalencia hoy día de la virtualidad, dejando las constancias de rigor.

2º. SIN perjuicio de lo anteriormente dispuesto, esta sede judicial considera que debe hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 42 num.5 y 291 parágrafo 2 del C. G. del P., amén de velar por un debido proceso, ante lo cual, se ORDENA OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – concesión RUNT S.A. y al MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRESS, con el objeto de que las referidas entidades, en el término de cinco (5) días luego del recibo de la respectiva comunicación, informen si cuenta con la información, las direcciones que a la fecha tenga registradas el demandado referido en el anterior numeral en sus bases de datos como el lugar de domicilio y/o empleo para surtir notificaciones.

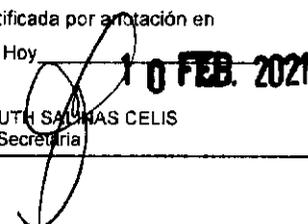
OFÍCIESE y la parte actora proceda a su oportuno diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

R.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>07</u>	Hoy <u>10 FEB 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00163**

Respetado doctor(a)

JACQUELINE MELO SALAZAR

DIRECCION: CARRERA 13 No.27 - 00

TELÉFONO OFICINA: 3537300 - 3537306 / CEL: 317-682-16-26

JACQUELINE.MELO2003@ICLOUD.COM

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300320190005200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **martes, 9 de febrero de 2021 4:20 pm**

En el proceso No: **11001310300320190005200**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1º de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia